

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016030723 DEL 11 DE AGOSTO DE 2016
"Por la cual se modifica la Resolución No 2016000001 del 4 de enero de 2016"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
 MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No.2016000001 del 4 de enero de 2016, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Mediante Circular Externa No. 01 de 2016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, se efectuaron cambios en el catálogo del presupuesto de gastos y para la ejecución del rubro A-3-6-1-1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES se definieron niveles más detallados, por lo cual es necesario llevar la apropiación hasta este último nivel.

Por lo anterior se hace necesario adicionar la desagregación presupuestal de conformidad con los recursos apropiados en rubro A-3-6-1-1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2016000001 del 4 de enero de 2016 en el sentido de ADICIONAR la desagregación de rubro A-3-6-1-1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES de conformidad con Circular Externa No. 01 de 2016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de la siguiente manera:

ADICION – SECCIÓN 1912


TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	
A	3	6	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
A	3	6	1	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
A	3	6	1	1	1	20	CONCILIACIONES	81,692,742.63
A	3	6	1	1	2	20	SENTENCIAS	211,000,000.00
TOTAL								292,692,742.63

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2016000001 del 4 de enero de 2016.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el once (11) de agosto de 2016.


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
 Secretario General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Asesor Dirección General
 Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal 
 José Alejandro Majjul Rodríguez - Profesional Especializado Secretaria General

Proyectó: María Elvira Espitia Martínez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 